

ARPUNCADA DE COLDASAIA

CORPORACION AUTONOMA HEGIONAL DE CUNDINAMANCA - CAR

SPEKA V COCHEG ERPENDENCIA

TEMPE COCCUMENTAL



EXPEDIENTE No. 4092

SANCIONATORIO

NEMOCON

PATIO BONITO

SASTILLO FORERO

APODERADO

PLON- 13

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

1,600 11 FOLD 640

vanto tecnico aludiendo lo siguiente







INFORME TECNICO - OTSNYA - No. 676

Zhaquira, 01 de octubre de 2003

preparto: peticinario: pariedeción: deferencia:

Radicación No. 08283 de fecha 23 de septiembre de 2003. Queja por mal expletación de arcilla. Jase Antonio Velazquez. Vereda Patio Bonito, município de Nemocón.

OBJETO DE LA VISITA

Arender queça presentada por el señor José Antonio Velizquez, contra la señora Benilda Cantillo seferente al mai trabajo de explotación de arcilla que esta afectando la propiadad del señor

ANTECEDENTES

Redicación CAR No. 8283 del 23 de septiembre de 2003, mediante la cual el señor José Antonio Velacueses se que la cual el señor José Antonio Velacueses se que la señora Benilda Castillo, la cual tiene expediente No. 13510.

INFORME DE VISITA

Agronio Velinguez can acompañamento del señor José Autonio Velázquez, Benilda Castillo, perportanta del predio donde se realiza la explotación y Gonzalo Alonso Rojas, funcionario CAR

estrocenca, el taind tiene una altura de 20 metros aproximadamente y se esta excavando en el nicidos tabad, aminmazando con presentarse un dorrumbe y afectar la propiedad del vecino, señor capitotación de arcilla en se predio para producir ladrillos, estas labores se ejecutan en forma En procho El Vinculo colinda con la propiedad de Benilda Castillo, no tienen claro por donde va

Berulda Castillo se queja que los residuos de la actividad de eroduccios de ladridio del señor velázquez los esta depositando en su propiedad Por aut partie to scalors.

CONCEPTO TECNICO

la señora Benilda Castillo sin cumplir con las gue lo descrito en el informe técnico de visita, han sido desarrolladas actividades de explotación facino de paqueña minería en forma ansitécnica por la señora Benilda Castillo sin cumplir con las

CANDOS PARA CONSTRUIR TERRITORIO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Carada 7 36-45 • FBX, 3209090

11645 . P. P. P. Car gov. Og . E-mail San d'ent gov etc. Hogota, D.C.

toe continue a captobaccon y beneficio, para ser utilizados posteriormente en la restauración de captobaccon y beneficio, para ser utilizados posteriormente en la restauración Los estentes y desechos de cescuón deben ser colocados en un solo sitio en el que no interfiera con La mitora Rendele Casello y el suñor Veltaquez no han dejado sona de protección de 5 metros de La misora Rendele Casello y el suñor Veltaquez no han dejado sona de másomo cuatro (4) sacho sobre ha fadenza, advacentes a la explotación, conformando taludes almultánicamente, con la sacho sobre ha fadenza, advacente, actividad que debe ejecutadas almultánicamente con la sacesor de altera y 60 grados de pendiente, actividad que debe ejecutadas almultánicamente con la sacesor de altera y 60 grados de pendiente, actividad que debe ejecutadas almultánicamente con la RACKOL 1036 F

Ū

ER

ologoode aemidenta con que se están llevando estas actividades, do otra parte, la posible crossón Semante del taled, puede generar problemas a les predios vecinos, ya que hay viviendas cercas y En racte de lo expuesto antenormente y de continuar las actividades de dicha manera, en el futuro we possible problemas de roestabilidad de suelos en las zonas intervenidas debido a cerrenters pern in produccion de ladrillo

RECOMENDACIONES

Requestra la solora Benilda Cartillo para que de estricto cumplimiento con su "Informe Annal de proposo y desarrollo de manejo Ambiental", presentado a la CAR el 5 de abril de 2000 Especialmente en lo relacionado con

- non, como segundad para evitar posibles daños en terrenos vecinos, especialmente en En depar ana fampa de 5 metros en los linderos de terronos colindantes en el avance de la la parte superior del terrano
- sen de las pendientes de los patios en un 3% hacia el pié del talud en los frentes y amento del tante en 60 prados, conservando una altura de bancos de 5 metros.
- Officiar tembales al softer Jose Antonio Velazquez que la perturbación a la poscsión y al ejercicio objeto de que se puedan estentar sobre el estado predio debe ser gaccier por parte de la Jurisdicción Ordinaria de los demás derechos

cionario OTSNYA

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL SABANA NORTE Y ALMEYDAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA . CAR, en elercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante la Resolución 1357 de 2602 y, (per la cual se inicia un trâmite administrativo sancionatório per el conacimiento de una queja, se impone una medida preventiva y se toman otras determinaciones) RESOLUCION OTSNYAND 4 & DE

> S meeting de SONG, SCORE SA

erritoria den

beido a M Concess

CONSIDERANDO

care resultado consignó en el informe técnice SCLA. No D66 del 4 de febrero de of the derivation 2855 del 25 de noviembre de 1996, el Grupo de Seguimiento y control sobre las disposiciones establecidas en la Resolución 2855 del 25 de noviembre de 1996, el Grupo de Seguimiento y control practico visita a la mina de arcilla denominada Santa Lucia localizada en Candinamerca. gae con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del Auto 2816 del 1º de septiembre de 1997 visible a folios 29 y 30 del expediente 13510 del que se concluye entre otras cosas que

La politza única de seguro de cumplimianto no ha sido presentada por la señora Benalda Castillo Foreiro. revegetalización de pocetas de almacenamiento, la realización de explotación construcción de sistemas de manejo de excretas y aguas residuales, de zanjas e cononación y bases de talud, así como la siembra de cercas vivas. El Psen de Manejo Ambiental en cita, se está desamolfando en forma muy lenta Los numerales 4.2, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 del Plan de Manejo Ambiental impuesto, no se han cumplido, los cuales tienen que ver con la per bancos y la reconstrucción morfológica del área ya explotada.

S V E

en el Informe Técnico OTSNYA No. 676 del 1 de octubre de 2003, del que se e practico visita tecnica el 26 de septiembre de 2003, cuyo resultado se registro Forero, el cual, colinda con el predio de su propiedad de Zupaquera solicito de la Corporación, examinar el talud ubicado en la finca de la penominado El Vinculo, localizado en la misma vereda y município. Por lo anterior senor Jose Antonio Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía 3 265 670 Que posteriormente el 18 de septiembre de 2003, mediante radicación No. extractan los siguientes aspectos seriora Benilda Castillo

El predio El Vinculo colinda con el predio de propiedad de la señora Benilda

En el preciso de la citada señora se realizan trabajos de pequeña mineria de

explotación de arcilla para producir ladrilles

del mismo, amenazando se presente un derrumbe y afectación a la propiedad El talud existente tiene una altura de 20 meiros y se está excavando en el pie Le actividad extractive se ejecuta en forma antitécnica del señor José Velasquez

Que por lo anterior, se emitto concepto técnico aludiendo lo siguiente

antitecnica incumpliendo las normas técnico ambientales que para el caso de estudio forma sido desarrolladas en tran MINSTER. deben adoptar labores

OKAL DE CLANDNAMARCA - CAR

una medida preventiva en adelante se abstenga por el señor José manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables, medidas preventivas para imponer a los infractores de las normas sobre protección ambiental o sobre de la Ley 99 de 1993, faculta a las autoridades ambientales infonio Vefásquez, radicada bajo el número 8283 del 8 de septiembre de 2003, 51'578. 848 de Bogatá, en su condición de propie y las sanciones a que haya lugar, conforme a lo contemplado en los numerales 1. alguna de las conductas prohibidas, si amonestado no cesa en su acción o compe articulo 241 del Decreto 1541 de 1978, advierte que quien incurra en Benilda Castillo Forero, identificada la alberación perjudicial y antiestética del paísaje natural y I) por la acumulación o disposición inadecuada de residuos, del decreto Ley 2811 de 1974, situación que Que las conductas descritas anteriormente son violatorias de lo dispuesto en terados se interales a) por la contaminación del suelo, b) la degradación y c) por la alteración nociva de la topografía I) por car el 5 de abril de 2000, ha generado deterioro al sues. Que por lo anterior, se dieron unas recomendaciones que se puntualizaran en _{ta} Que de ora parte, se pudo observar que a folios 24 al 28 del expediente 13516 encuentra la poliza bnica de seguro de cumplimiento, expedida por Beguros Cala Agrana, documento que no corresponde al requendo en el articulo 5 de la tesponde o constante de 1996, motivo por el cual se de la tesponde de 1996, motivo por el cual se de la tesponde de seguros constante de la misma dentro despondente cuademo y anexarla al expediente correspondiente. Los señaves en cata no han depado sente de protección de cinso (s) messes de ancho sobre los sinces de cociado de completo de comencia de comenc the d A 2 per he cust as braces on traping the per to the contract of the per to the contract of the contract la conducta lesva, será sancionado de conformidad a las normas vigentes, Oue para resolver, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones oglivo tramite localizada en la vereda ARTICULO 1º: Asumir el conocimiento de la queja formulada Cundinamarca, formalmente iniciado el respe a todas luces se identifica en el caso que nos ocupa Continuesión Resolución OYBAYA NO addencestrativo asrocionatorio por al conocio Descendidas de conocionatorios de conocionatori incionatorio bajo el número de expediente. parte resciutiva del presente proveído Santa Lucia, de Nemocon, escrita Que en ménto de lo antenor El incumplimiento presentado a la ula de ciudadania No TICULO 2º: Imponer onsecuencia declarar Que el articulo 85 phesentado intervendo

ARTICULO 10° : Contra el articulo 2º de la presente providencia procede el recurso Territorial Sabarr con el cual se agota la via gubernativa, el que deberá presentars por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación da inicio en esta consideren con derecho a intervenir puedan hacer valer sus derechos en la resulta fin de que quienes se dispuesto en el articulo en los terminos y para los efectos señalados en los articulos 69 y 70 de la Ley 99 de ARTICULO 8°: Téngase como interesado a cualquier persona que así lo manifieste mensiones inquidados al momento de dictarse la respectiva resolución, aplicando el mutes diames hasta por una suma equivalente a trescientos (300) salarios mínimos protección ambiente, manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y de medio ambiente, se les impondrán entre otras medidas preventivas y sanciones de cudadanía No 51 578 848 de Bogotá, que a los infractores de las normas sobre ARTICULO 7° : Advertir a la señora Benilda Castillo Forero, identificada con cédula procedimiento previsto en el Decreto 1594 de 1984, de conformidad con parties visitas al predio en cuestión a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto ARTICULO 6° : El Grupa de Seguimiento y Control podrá en cualquier momento serventes a la ejecutoria de la presente providencia de dentiro de los cinco (5) días en caracido 8° de la Resolución 2855 del 25 de noviembre de 1996 en lo servence y para los efectos alti establecidos No. 51 578 848 de Bogotà, para que dentro de los cinco (5) días ARTICULO 5" : Requent a la señora Benilda Castillo Forero, identificada con cédula ARTICULO 4" : Desglosar del expediente 13510 los folios 24 al 28 y anexarlos al ARTICULO 3" - Advertir a la señora Benilda Castillo Forero, identificada can ofduis de concedera a la sustitución de la medida aqui impuesta y a la forma de las acciones de responsabilidad civil y penal a que haya fugar. perar una franja de cinco (5) metros en las linderes de bitenes colindames en el promos particularmiente en la particularmiente en la particularmiente en la particularmiente en la particularmiente de las pendientes de les patiça en un 3% hacia el pie del talud en los previes y er angulo del talud en 60° conservando una situra de bancos de ginco de ginco. period ambiente en el presto donde la focaliza la trasurios naturales recovables y del policio de la caleta exploración de archa de progrese y Debarrollo de manajo en la concerniente con Debarrollo de Manajo establecido en el paragrafo tercero del artículo 85 de la Ley 99 de 1993 el efecto devolutivo ante el Jefe de la Oficina ARTICO-denie informativo, dejando copia de los mismos deniro del primero provide y an toman estas detarrationalisates, tente de una queja se trapiere una mesta as enb Previamente a dar cumplimiento a lo anterior, déjense las respectivas constancias, con el al asunto de la decision que se tomé, con relación 1993 y 14 y 15 del Decreto 01 de 1984 en el presente acto administrativo Birebebulo pe 60 Vorte y Almeidas. de reposición en ersonalmente y ARTICULO providencia Service of the servic See Carcago deba en la ental Uello los 70

442

Pag 4 691 Continuación Reselución OTSNYA No.

Continuación Reselución OTSNYA No.

Segministrativo sancionatorio por el conocimiento de una queja, se impone una meda

M 3 NOV. 2003

personal o a la desfiación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observano, personal o a la desfiación del edicto si a ello hubiere lugar y 52 del Decreto 01 de 1984. preventive y se teman otras determinaciones.

de los requisitos que establecen los articulos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jefe Oficina Territorial Sabana Norte y Almeidas MEJIA ESCOBAR

MARCS CAR	de 2003	Poeceto.
ELGIONAL SAMANA NOICIE Y ALMENDAS	to Zpagest a bat 28 day bet net de MENEHBLE de 2003	Separate of the Safer to Passion to Organistic Property of Separate of No. 13 - 1-100 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1
	die bei mes	2 5 1 0 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CORPORAÇÃO AUTOPONA OF -	82 Million 28	o of the Salor to to oon is C.C. N de personalmente de Fedra
Cuen	Es Zipas	X proof X south X No south

a copia de acto notificado en (24 folios

" Notwinder C.C. 52 . 5 38 . 548 Ocas Quien notifica Penisto Castille formo



AR

Corporación Autónema Regional de Cundinamenta CAR Oficina Térritorial Sabana Norte y Almeisas República de Colombia

OTSNYA No. TT 10372

Zipaquirá, 1 9 UCT 2005

Sale page

UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA vemocón, Cundinamarca. Seriores

JARIA Y

Asumto. No

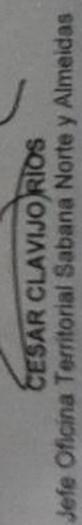
Notificación Expediente 4092

gespetado señores

Santa Lucia, vereda Patio en calidad de del requerimiento, que esta Corporación les ha hechos, a los señores solicitarle se orden a quien corresponda, FORERO, BENILDA CASTILLO poseedores del predio denominado × permito VELASQUEZ me sonito de ese municipio. forma comedida, OSE ANTONIO opietanos y/ o ntormados

Administrativo) le remito esta comunicación informándole que en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la misma, se notificará la En cumplimiento de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso providencia en comento por edicto, por lo cual se surtirán todos sus efectos legales.

tentamente,



Anexo: Auto de requerimiento.

Expediente 4992 / L Bistoro: Fanny A. 19 L Reviso Dr. PABLO CILARTE



Cerporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Oficina Territorial Sabana Norte y Almeidas República de Colombia

10373 OTSNYA NO.

19 OCT 2005 "gunded"

SIS HERNANDOPINZON VARGAS vemocon - Cundin geside Municipal Calle 3 No.3 - 21

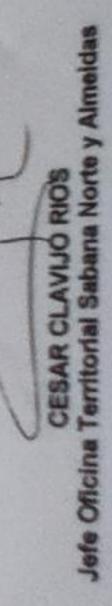
Asunto: Expediente C.A.R No. 4052

Pespelado Dodor

ordena la remuneración y refoliación de los expedientes tramitados Me permitto comunicarie que mediante Resolución 1247 del 14 de julio del 2005, la legales de las actuaciones de términos suspensión poración ordena

Con fundamento en lo enterior, comedidamente le solicito informar al señor (a) JOSE ANTONIO VELASQUEZ y BENILDA CASTILLO FORERO, Vereda PATIO BONITO, de su junisdicción, que su nuevo numero de expediente es 2001, 76.2 -

Atentamente.



Por el cual se ordena la práctica de una visita y se toman otras

is Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978 y Acuerdo eveniución 901 del 3 de marzo de 2006, modificada por la Resolución 1063 28 de marzo de 2006 y con fundamento en el Numeral 9 del Artículo 31 de facultades delegadas por la Dirección General mediante la CENTRO SABANA AUTONOMA REGIONAL DE to de 1989 de la Junta Directiva de la CAR y, OFICINA CORPORACIÓN elercicio de las JEFE

CONSIDERANDO

FORERO, identificada con la cedula de cludadanía No. 51'578 848 expedida en Sogotá, en condición de propietaria del predio la mina denominado San Lucia, Patio Bonito de la jurisdicción del município de Nemocón, sancionatorio, en contra de la señora BENILDA CASTILLO Que el mediante Resolución No 442 del 13 de noviembre de 2003, la Corporación

1508 de octubre 19 de 2005 (folio 23) se requirió a los eran los documentos que acrediten sus derechos sobre el predio San Lucia Que mediante Auto 1508 de octubre 19 de 2005 (folio 23) se requinó a señores JOSE ANTONIO VELASQUEZ y BENILDA CASTILLO FORERO.

aún persisten o no. Por lo tanto, esta Corporación encuentra necesario fijar hora y actualizado para determinar si las causas por la cual se le abrió la investigación Que teniendo en cuenta que la única actuación adelantada en el presente proceso y para efectos de la investigación ambiental mediante la Resolución No. 442 del 13 de noviembre de 2003, es un informe fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite. tener un informe importante por esta Corporación, es de 2004 técnico del 2 de abril adelantada

superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima autoridad Ambiente,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE

técnica con el para que por ARTICULO PRIMERO, Remitir el expediente 2001 76.2 22823, del área técnica de la Corporación se practique visita funcionarios



Cerporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Oficina Provincial Sabana Centro República de Colombia

AUTO OPSC No.

Por el cual se ordena la práctica de una visita y se toman otras determinaciones

Sonito de la jurisdicción del municipio de Nemocón, Cundinamarca, dio cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 442 del 13 de noviembre de cedula de ciudadania No. 51'578 848 expedida en Bogotá, en condición de propietaria del predio la mina denominado San Lucia, ubicado en la vereda Patio fin de determinar si la señora BENILDA CASTILLO FORERO, identificada con la 2003, o si por el contrario hay una conducta continuada por parte del infractor. ARTÍCULO SEGUNDO. Para la práctica de la visita sefiálese el día 90 mes de Jorn To del año 2011 a las 41:00 or m ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

CUMPLASE,

Me Oficina Provincial Sabana Centro NA MARGOTH GARCIA GOMEZ hate Mincoon